

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA PAVIC.A. RIF: J309165976**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1748 de fecha 08/08/2023 con la Planilla de Liquidación 071001228002307,071001269001595 por el monto de total de Bs 50.671,46. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA PAVI C.A. RIF: J309165976**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1749 de fecha 08/08/2023 con la Planilla de Liquidación 071001228002308,071001269001586 por el monto de total de Bs 68.823,45. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA PAVI C.A. RIF: J309165976**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1750 de fecha 08/08/2023 con la Planilla de Liquidación 071001228002309,071001269001597 por el monto de total de Bs 3.312,49. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA PAVI C.A. RIF: J309165976**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1751 de fecha 08/08/2023 con la Planilla de Liquidación 071001228002310,071001269001598 por el monto de total de Bs 56.108,02. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1853 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002436,071001269001689 por el monto de total de Bs 7.133,37. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1854 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002437,071001269001690 por el monto de total de Bs 6.564,36. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1855 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002438,071001269001691 por el monto de total de Bs 9.258,59. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1856 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002439,071001269001692 por el monto de total de Bs 3.786,00. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1857 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002440,071001269001693 por el monto de total de Bs 2.333,71. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1858 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002441,071001269001694 por el monto de total de Bs 23.273,21. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA F.B 2010 C.A. RIF: J299145378**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2023/1859 de fecha 22/08/2023. Con la Planilla de Liquidación 071001228002435,071001269001688 por el monto de total de Bs 20.147,78.

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **CHARCUTERIA EL REY SALIM, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-40943679-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/07223/03574/2666 de fecha 25/07/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional participa al sujeto pasivo que en caso de desconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 274 y siguientes, *ajusdem*, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración Tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DIAMARY, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el número J403311650, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01750-03-701 de fecha 30 de MARZO de 2023, correspondiente al resultado de la Fiscalización Puntual Retenciones de IVA Declaradas y No Enteradas para los periodos de imposición comprendidos desde Octubre 2018 hasta Febrero 2020, que generaron una multa por Bs. 3.187.812,82. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, de conformidad con los Artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente; hace del conocimiento al contribuyente o representante legal que a continuación se menciona, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal del acto administrativo, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. En caso de desconformidad con el acto administrativo emanado de esta Gerencia, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

ADUANERA GONZALEZ, C.A. Registro de Información Fiscal .R.I.F.- J-30052142-7, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2023-E-001759 de fecha 27/10/2023; **OVERSEAS LOGISTICA, C.A.**, Registro de Información Fiscal .R.I.F.- J-30927303-5, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2023-E-001762 de fecha 27/10/2023; **JHONNY GASCON**, Cédula de identidad. N° V-14.703.786, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2023-E-001770 de fecha 27/10/2023; **INTERNACIONAL CARGO 1838, C.A.**, Registro de Información Fiscal .R.I.F.- J-29840536-8 Decisión Administrativa N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2023-E-001766 de fecha 27/10/2023; **PATRICIA SALAZAR**, Cédula de identidad. N° V-14.685.087, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2023-E-001978 de fecha 22/11/2023.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION MATA FIGUEROA
Gerente de la Aduana Principal El Guamache
Providencia Administrativa N° SNAT-2019-00324 de fecha 16/09/2019
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24/09/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **GRUPO VENIFLUX, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-308594318, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Resolución de Imposición de Sanción, SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01973-03946-1356, correspondiente a los ejercicios fiscales culminados en año 2019 y 2020, en materia de Impuesto Sobre la Renta, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos, que generaron una Multa y interés por Bs.420,30. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **CHARCUTERIA EL REY SALIM, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-40943679-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/ISLR/07222/03613/2665 de fecha 26/07/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional participa al sujeto pasivo que en caso de desconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 274 y siguientes, *ajusdem*, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración Tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **EDITORIAL PLANETA GRANDES PUBLICACIONES DE VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-00333575-4, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Región Capital, Procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia N°SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DJT/2023/0988, de fecha 11 de Octubre de 2023, la solicitud de prescripción contra el Acto Administrativo **INTIMACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PENDIENTES** de fecha 12/08/2008, correspondiente al escrito N° 0021661. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10-01-2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve